



RESOLUCIÓN Nº 677/2023
COMPLEMENTA RESOLUCION Nº313/2021
AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA
CONCHALÍ, 07 DE NOVIEMBRE DE 2023.-

1.- VISTOS: La presentación efectuada por el interesado, **Ingreso Nº 309 de fecha 12 agosto del 2021**, Informe del Inspector **de fecha 02 Septiembre del 2021** de Rentas Municipales.
Decreto Exento Nº 1.189 de fecha 03 de septiembre de 2014 que Delega atribuciones al Director de Administración y Finanzas.
Decreto Exento Nº896, de fecha 27 de noviembre de 2017, que designa Director Subrogante de la Dirección de Administración y Finanzas.

2.- TENIENDO PRESENTE: Lo estipulado en el artículo 1º, letra c) y d) de la Ley 20.494, que Agiliza Trámites para el Inicio de Actividades de Nuevas Empresas.
Decreto Exento Nº446, de fecha 18 de abril del año 2017, que Aprueba la Ordenanza de Patente Provisoria.
Lo establecido en el artículo 26 del Decreto Ley Nº3.063, de Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.- COMPLEMENTASE Resolución Nº313 del 12 de agosto del 2021, que autoriza el permiso provisorio Rol Nº701.389 de la sociedad comercial **PROYECTOS Y DESARROLLO OXICAM LTDA. RUT: 76793324-K**, en el sentido de incorporar en su parte resolutive lo siguiente:

a).- REGULARIZA el cambio de domicilio del permiso provisorio Rol 701.389, desde Puntigudo Nº5430-A, a la propiedad Rol Avalúo 2694-3 ubicada en Diego Silva Nº1187

Lo anterior, se funda en documentación presentada junto a Expediente 309/2021, en donde se adjunta la siguiente documentación:

- Certificado de Zonificación Nº262/2021.
- Contrato de arriendo
- Certificado de cambio de domicilio del S.I.I. Nº20681845901 del 12/08/2021.

2.- Dejase expresamente establecido las condiciones del permiso y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la patente, deberá contar con la aprobación del Departamento de Rentas Municipales y/o la Dirección de Obras Municipales. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año. Los derechos establecidos en el artículo 24 D.L. Nº3.063, de Rentas Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE. Una vez hecho, ARCHIVESE.



PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACION Y FINANZAS


VZM/mum

ID: 765636